



RIO GALLEGOS, 02 DIC. 2005

VISTO:

El Expediente N° 19.221/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 214/05 se autoriza la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Dra. Adriana PAJARES, para cumplir funciones como Directora del Programa de Formación de Grado de la Carrera Químico, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2005.-

QUE debe procederse a la renovación del mismo para el período comprendido entre el 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2006;

QUE a fs.13 obra Nota N° 2744/05 interpuesta por el Sr. Jefe de Administración mediante la cual certifica la existencia de crédito presupuestario para proceder a la Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de la Dra. Adriana PAJARES;

QUE obra Despacho N° 250/05 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Dra. Adriana PAJARES para desempeñarse como Directora del Programa de Formación de Grado de la Carrera Químico percibiendo una remuneración mensual de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 372,12), a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2006;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° -Inciso h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un contrato de Locación de Servicios con la Dra. Adriana PAJARES (C.U.I.T. N° 27-14282377-8) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22.140 para cumplir funciones como Directora del Programa de Formación de Grado de la Carrera Químico, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2006.-

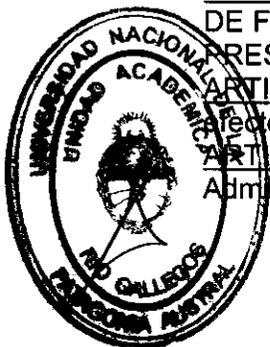
ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Dra. Adriana PAJARES percibirá una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 372,12).-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES – PRESUPUESTO 2005 – PRORROGA 2006.-

ARTICULO 4°.- REMITIR el presente a la Jefatura de la División de Administración de Personal a efectos de formalizar el contrato de referencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Tomen Conocimiento, Jefatura de Administración, Secretaria General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento

///



670



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada y cumplido,
ARCHIVASE.-

Martha Beatriz Carrizo
A/C Subdirección Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

675